

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2019-MPQ/U.

Urcos, 31 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI-REGION CUSCO.

VISTO:

El informe N° 006-2019-DSyLP/GLPQ/U, remitido por el Ing. Luis Alberto Torres Arenas Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el cual solicita la designación de Inspector de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, concordancia con lo establecido en el Artícula II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia al concejo municipal la función normativa y fiscalizadora y a la alcaldía la función ejecutiva;

Que, para cumplir con las finalidades y objetivos correspondientes a la administración municipal, es necesario adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en la ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 276 prescribe que, "la Carrera Administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad". Por su parte el Artículo 25° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, al que hace referencia el Decreto Supremo N° 005-90-PCM precisa que, "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados".

Que, el Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, asume la responsabilidad de Supervisar y controlar el proceso constructivo de los proyectos en la modalidad de administración directa, indirecta y/o por convenio; está a cargo de un especialista, a quien se denominara supervisor y/o inspector.

Que, el informe N° 006-2019-DSyLP/GLPQ/U, remitido por el Ing. Luis Alberto Torres Arenas Jefe de Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos da cuenta la solicitud de la designación de Inspector de Proyectos quienes se encargaran del control técnico y Financiero de los Proyectos de inversión Pública que se ejecutaran mediante la Gerencia de Infraestructura.



ALCALDIA 2019 - 2022





Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- DESIGNAR, a partir de la fecha, como Inspector de Proyecto a: Ing. Víctor Meza Vilca CIP ${\tt N}^\circ$ 128539

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al designado el contenido de la presente resolución a fin de que asuman el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas de la municipalidad y documentos de gestión.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

